

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.822

Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7933 – Promulgada por Dcto. N° 1051 M.EDUC.C.Y TEC. – USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-TIC	7
---	---

RESOLUCIONES

N° 18 del 02/02/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 6. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA: CONSTRUCCIÓN ESCUELA ALBERGUE N° 4446 – VOLCÁN HIGUERAS – DPTO. IRUYA. (VER ANEXO).	8
N° 42 del 24/02/2016 – – RATIFICA DISPOSICIÓN N° 10/2.015. DIRECCIÓN OBRAS DE EDUCACIÓN. OBRA: REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA N° 5092 CENTRO POLIVALENTE DE ARTE – SALTA – CAPITAL.	10
N° 43 del 24/02/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CRUCES PEATONALES SEÑALECTICA Y CAMINERÍAS DE ACCESO AL PARQUE BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL.(VER ANEXO)	13
N° 48 del 07/03/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA: RED ELÉCTRICA 72 LOTES – BARRIO NUEVO PALERMO – PAYOGASTA – DPTO. CACHI. (VER ANEXO).	14
N° 49 del 07/03/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA. (VER ANEXO).	16
N° 69 del 10/03/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA: CONSTRUCCIÓN OBRA BÁSICA DE CALLES COLINDANTES AL PARQUE BICENTENARIO (PREDIO PODER JUDICIAL) – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO).	17
N° 70 del 10/03/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4296 – PICHANAL – DPTO. ORAN. (VER ANEXO).	19
N° 73 del 11/03/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTE O LA ESPERANZA – (RED DE AGUA POTABLE Y CLOACA) – CORONEL MOLDES. DPTO. LA VIÑA. (VER ANEXO).	21
N° 74 del 11/03/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL CERRILLOS INCLUIDO PAVIMENTO DE ACCESO. (VER ANEXO).	22
N° 75 del 11/03/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4003 – JOAQUÍN CASTELLANOS – 2º ETAPA – VILLA LAS ROSAS – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO).	24
N° 76 del 11/03/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4003 – NUEVO COLEGIO SECUNDARIO EN HICKMAN – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN. (VER ANEXO).	25
N° 83 del 21/03/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA: CONSTRUCCIÓN TORRE DE COMUNICACIONJES 911 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO).	27
N° 86 del 23/03/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA: CAÑERÍAS DE IMPULSIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL PARQUE INDUSTRIAL – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO).	28
N° 91 del 29/03/2016 – – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADENDA CONTRACTUAL. OBRA: CONSTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL ESCUELA N° 4213 – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORAN. (VER ANEXO).	30

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE N° 075/2016. (VALOR AL COBRO) (Valor al Cobro)	31
--	----

N° 32 del 16/02/2016 – – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: MEJORAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN PARQUE BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL.	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 101/16.	33
U.C.E.P.E SALTA- N° 05/16	33
U.C.E.P.E. SALTA . N° 04/16	34
U.C.E.P.E. SALTA . N° 03/16	35
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS N° 01/2016- .	35
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 25/16 Adjudicación. (Valor al Cobro)	36
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 29/16 Adjudicación. (Valor al Cobro)	36
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 47/16 Adjudicación. (Valor al Cobro)	37
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 76/16 Adjudicación. (Valor al Cobro)	37
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 139/16 Adjudicación. (Valor al Cobro)	38
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 179/16 Adjudicación. (Valor al Cobro)	38
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SERETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – JOSÉ ALBERTO CHIHAN Y OTROS – EXPTE. N° 0090034-151658/88- DPTO. CACHI.	39
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – DPTO ORAN EXPTE N° 34-69.941/16	39
SECRETARI DE RECURSO HIDRICOS – DPTO CERRILLOS –EXPTE N° 34-69.952/16	40
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – DPTO ROSARIO DE LA FRONTERA EXPTE N° 34-69.957/16	40
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES ALVARES GUSTAVO MARCELO Y VELAZQUEZ LILIANA	41
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LOS PINOS – EXPTE. N° 14.533 – ROSARIO DE LERMA	43
GRACIELA NOEMI – EXPTE. N° 18.062	43
SUCESORIOS	
FARFAN, CARLOS HORACIO- EXPTE. N° 548.452/16	44
SANUY, JOSÉ ANTONIO; LEWIS, BETTY ANN-EXPTE. N° 2-547.863/16	44
ARGAÑARAZ, ARCENIA –EXPTE. N° 19185/16-SAN JOSE DE METÁN	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
IBAÑEZ, ZULMA ROSA C/ PUELMA, JUAN CARLOS –EXPTE. N° 22.581/13- TARTAGAL	45
EDICTOS JUDICIALES	
MADEO, ALFONSINA IRENE MARÍA VS. REYES, ERICA MABEL; FERRO, MÓNICA GRACIELA- S/ TERCERIA- EXPTE. N° 33.895/14	45
ANDRES MIRTA ELIZABETH C/ BORDON MARIA ELBA S/DESALOJO (T-43-15) –EXPTE. N° 1876/15.- TUCUMAN	46

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

REMIS CIMA – REMISES REYES CATÓLICOS S.R.L. 48

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN S.A. 48

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE 51

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA. 51

CLUB ATLÉTICO MITRE 52

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE HANDBOL – 52

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS INDEPENDIENTES DE CAFAYATE ARTESANAL 53

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.– RESOLUCIÓN N° 2.412/15 53

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 19.820 DE FECHA 13-07-2016 54

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/07/2016 55



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 7933
Expte. 91-34.012/14

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY
USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN -TIC

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto implementar en el Sistema Educativo Provincial contenidos y estrategias sobre el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, con el objetivo de ayudar a prevenir riesgos y proteger los datos personales, la intimidad y la privacidad de las personas, en particular de niños y adolescentes.

Art. 2°.- Son situaciones de riesgo de los usuarios de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, especialmente de niños y adolescentes:

- 1) Uso abusivo o adicción por exceso en el tiempo de conexión que puede implicar dependencia o renuncia a la realización de otras actividades.
- 2) Vulneración de derechos de propiedad industrial o intelectual a través del uso ilícito o descarga legal de imágenes, programas, contenidos o software.
- 3) Acceso a contenidos inapropiados y/o falsos: de carácter sexual, xenófobo, sectas o terrorismo, discriminación, anorexia, bulimia o cuestiones estéticas, entre otros.
- 4) Interacción y acoso por otras personas mediante:
 - a) Acoso o maltrato escolar "ciberbullying" pasivo o activo entre iguales en el entorno de las TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre niños y jóvenes.
 - b) Acoso sexual "grooming" ejercido por las acciones deliberadas de un adulto con el fin de establecer una relación y un control emocional sobre un niño, para transgredir su integridad sexual.
 - c) Interacción/chat con desconocidos.
 - d) Tratar con adultos que se hacen pasar por niños.
 - e) Ser insultado por un adulto.
 - f) Citarse a solas con desconocidos.
- 5) Amenazas a la privacidad por robo, publicación y difusión de datos e imágenes personales en actitudes sexuales "sexting", como así también la violación y deterioro de la identidad digital, que puede manifestarse a través de la facilitación de datos personales del menor, difusión por terceras personas de imágenes del menor sin su conocimiento, la grabación y difusión de imágenes inapropiadas por el menor, entre otros.
- 6) Riesgo económico y/o fraude que se manifiesta en conductas que tienen por objeto provocar un perjuicio económico al menor que se derivan de compras, subastas, apuestas, juegos de azar, etc.
- 7) Amenazas técnicas y de programas maliciosos "malware" visibles en virus, troyanos, entre otros, que pueden suponer un funcionamiento inadecuado del equipo, pérdida de información, y/o un riesgo para la seguridad de quien lo usa.
- 8) Toda otra situación de riesgo que vulneren los datos personales, la intimidad y la privacidad de las personas, en particular de niños y adolescentes.

Art. 3°.- Modifícase el artículo 96 de la Ley de Educación de la Provincia 7.546, por el siguiente:

"Art. 96.- El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para incluir, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, contenidos de Educación: Ambiental, Sexual Integral Responsable, Violencia de Género, Vial, para la No Violencia, para la Paz, para la Salud, para

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

el uso responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, y otros, los que tendrán la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado; la educación integral y la dignidad de la persona."

Art. 4°.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.– La presente Ley se reglamentará dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Jorge Pablo Soto

Vicepresidente 2° en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 12 de Julio de 2016

DECRETO N° 1051

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 91–34.012/2014 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7933, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016289

RESOLUCIONES

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 18

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125– 161739/11 Cpde. 54 y Agregados.–

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 6 de la Obra; "CONSTRUCCIÓN ESCUELA ALBERGUE N° 4.446 – VOLCÁN HIGUERAS – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 643/13, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.164.526,57) IVA incluido a valores de junio de 2013 a la firma ALVAREZ CHAMON S.R.L.;

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y a la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 12,56 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a abril de 2015;

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero del 20 % surgiendo por ende una diferencia de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 224.874,48), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.597.406,62) IVA incluido, actualizándolos a valores de abril/2015;

Que la Coordinación Legal y Técnica, y los entonces Servicio Administrativo Financiero, y Unidad de Sindicatura Interna (USI) de la Secretaria de Obras Públicas, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA ALBERGUE N° 4.446 – VOLCÁN HIGUERAS DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.597.406,62), IVA incluido al mes de abril/2015, comprensivo del monto contractual redeterminado a octubre/2014 y Actualización N° 6 al mes de abril/2015 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 224.874,48).–

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.–

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción; 071011003001 – Financiamiento; F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 902 – Unidad Geográfica: 70 – Ejercicio: 2015.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2016, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729.-)

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016167

Salta, 24 de Febrero de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 42
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 125 – 7565/14 y Agregados.-

VISTO la Compulsa de Precios realizado el día 10 de diciembre de 2015, por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 10/2015 de la Dirección antes citada, para la ejecución y contratación de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA 5.092 CENTRO POLIVALENTE DE ARTE – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.226.318,22) al mes de enero de 2015, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos; y,

CONSIDERANDO:

Que se deja constancia que el legajo técnico para la ejecución de la obra citada precedentemente fue aprobada por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas, mediante Disposición N° 10/2015, debiéndose ratificar la misma y todo lo actuado por la mencionada Dirección;

Que al citado proceso selectivo se presentaron seis (6) oferentes, obteniéndose el siguiente resultado, conforme a las constancias del Acta de Apertura de Sobres de fs. 155/157: 1) SCAAZA CONSTRUCCIONES, oferta por el monto de \$ 1.463.786,18, 2) CYGNUS S.R.L., oferta por el monto de \$ 1.571.057,19, 3) CA OBRAS, oferta por el monto de \$ 1.569.616,80, 4) CONCINOR S.A., oferta por el monto de \$ 1.263.108,50, 5) DYFV S.R.L., oferta por el monto de \$ 1.461.035,53 y 6) J & A CONSTRUCCIONES CIVILES, oferta por el monto de \$ 1.195.447,65;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Sobres antes citada y a lo informado por la Comisión Evaluadora a fs. 440/442, en lo referente a la documentación del Sobre N° 1, las Empresas: CYGNUS S.R.L., CA OBRAS, DYFV S.R.L. y J & A CONSTRUCCIONES CIVILES, cumplimentan con la documentación y verifican sellado de Ley;

Que con respecto a la oferta económica del Sobre N° 2, las Empresas: SCAAZA

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

CONSTRUCCIONES, CYGNUS S.R.L., CA OBRAS, DYFV S.R.L, y J&A CONSTRUCCIONES CIVILES, cumplimentan con la documentación, verifican Sellado de Ley;

Que las Empresas: SCAAZA CONSTRUCCIONES repone Certificado de Asesor Técnico en tiempo y forma y CONCINOR S.A., no repone Certificado de Asesor Técnico ni Soporte Magnético, quedando excluida del proceso selectivo;

Que asimismo la Comisión de Preadjudicación, excluyo del análisis establecido en el artículo 15 del P.C.P. a la empresa DYFV S.R.L., por presentar en Planilla de Computo y Presupuesto en la variable de Actividades Económicas un valor menor a lo exigido por lo que resulta inadmisibles;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 Apartado A, del Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a la actualización del Presupuesto Oficial según el índice de Costo de la construcción Nivel General vigente a la fecha de apertura de sobres, ascendiendo el mismo a \$1.497.854,31 (octubre/2015);

Que de las ofertas admisibles a las que se le aplicó la metodología del Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares, de los cuadros 1°, 2° y 3° del Cálculo de Promedio, las Empresas que superaron la etapa precedente resultan SCAAZA CONSTRUCCIONES, CYGNUS y CA OBRAS, sin embargo la oferta de la Empresa J & A CONSTRUCCIONES CIVILES, no supera el límite de bandas dispuestos;

Que una vez sometidas al análisis económico de las ofertas, la Comisión corrobora que tres (3) Empresas cumplen técnicamente con lo solicitado en el Apartado B) del Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que se encuentran en condiciones de cumplir con el objeto del llamado, al haber superado las etapas: 1 (El precio de la oferta), 2 (Los antecedentes del oferente), 3 (Los componentes de los análisis de precios) 4 (La coherencia del plan de trabajos y la metodología propuesta) y 5 (La disponibilidad y características del equipo propuesto);

Que la Comisión de Preadjudicación en el análisis de los criterios del Artículo 15, del Pliego de Condiciones Particulares (Art. 6.1 P.B.C.G.), señala que atento al estudio de los componentes de su análisis de precio coherencia del Plan de Trabajo y la metodología propuesta, la disponibilidad del equipo y la razonabilidad de la propuesta global, la oferta presentada por la Empresa SCAAZA CONSTRUCCIONES, resultaría la oferta ganadora del presente proceso selectivo;

Que en consecuencia dicha comisión, recomienda le sea preadjudicada la obra por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y ser la mas conveniente económicamente, en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1,463.786,18), inferior con respecto al Presupuesto Oficial en un 2,27 % con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que por Corresponde 6 a fs. 448/449, la Empresa DYFV S.R.L., presenta impugnación en contra del informe de preadjudicación de la obra de referencia;

Que en virtud a lo interpuesto, la Comisión de Preadjudicación emite un nuevo informe complementario, manifestando que la empresa recurrente presenta su planilla de computo y presupuesto de un valor en la variable de actividades económicas menor a lo exigido, siendo el valor consignado en la presentación de 15 % (1,5 %), cuando lo correcto sería de 36 % (3,6 %) conforme a lo indicado en la planilla modelo obrante en el pliego licitatorio;

Que al respecto cabe aclarar que el artículo 3° de la Resolución General N° 08/2014 de la Dirección General de Rentas de la Provincia aprueba: *"Artículo 3°.- Corresponderá aplicar*

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

la alícuota prevista en el artículo 12° de la Ley Impositiva N° 6.611, para aquellos actividades cuyo objeto sea alguno de los que a continuación, aun cuando utilicen un mismo código de actividad del momento, a saber:

- Reparaciones*
- Trabajos de mantenimiento*
- Trabajos de conservación*
- Venta de inmuebles propios construidos"*

Que en referencia al Artículo 12 mencionado precedentemente, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 7808 expresa: *"Artículo 1°.-Modifícase el artículo 12 de la Ley impositiva N° 3.611, el que quedara redactado de la siguiente manera; Artículo 12°.- De conformidad al artículo 175 del Código Fiscal, fijase en el Treinta y Seis por mil (36 %) la alícuota general del impuesto a las Actividades Económicas; Cuando las actividades sean realizadas por contribuyentes o responsables que revistan la calidad de "monotributista" ante la AFIP (Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes), o aquellos que revistan la calidad de efectores"*

Que por lo expuesto, dicha Comisión considera improcedente y carente de mérito la impugnación formulada por la empresa unipersonal DYFV S.R.L., ratificando en todos sus términos el Acta de Preadjudicación en cuestión, resultando preadjudicada la Empresa SCAAZA CONSTRUCCIONES por la suma de \$ 1,463,786,18;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura interna (USI) de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en cumplimiento de la Ley N° 7070, la Empresa Contratista se obliga a presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición N° 10/2015 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra; "REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA 5.092 CENTRO POLIVALENTE DE ARTE – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$1.226.318,22) al mes de enero de 2015, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 10 de diciembre del 2015 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 10/2015, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Rechazar la impugnación presentada por la Empresa DYFV S.R.L, por los motivos expuestos en los considerandos de la presenta resolución;

ARTÍCULO 4°.- Desestimar las ofertas de las Empresas: DYFV S.R.L., J & A CONSTRUCCIONES CIVILES y CONCINOR S.A., por incumplimiento a los Artículos 8, 9 y 15 del P.C.P.;

ARTÍCULO 5°.- Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: SCAAZA CONSTRUCCIONES, CA OBRAS y CYGNUS S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 6°.- Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa SCAAZA CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en pasaje La Hora N° 2576 – Barrio La Loma – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (1.463.786,18), IVA incluido, a valores de diciembre de 2015, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 2,27 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

ARTÍCULO 7°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria SCAAZA CONSTRUCCIONES, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.-

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara a: Curso de Acción: 071011029101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 873 – Unidad Geográfica: 14 – Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 10°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Klix Saravia

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016169

Salta, 24 de Febrero de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 43
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 125 – 128099/15 Cpde. 8 y Agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CRUCES PEATONALES SEÑALECTICA Y CAMINERÍAS DE ACCESO AL PARQUE DEL BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 755/15, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.248.823,98) IVA incluido a valores de julio de 2015 a la firma JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,34 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a septiembre de 2015 a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.340.537,45), surgiendo por ende, una diferencia de \$91.713,47 (PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CRUCES PEATONALES SEÑALECTICA Y CAMINERÍAS DE ACCESO AL PARQUE DEL BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.340.537,45), IVA incluido al mes de septiembre/2015, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a julio de 2015 y Actualización N° 1 al mes de septiembre/2015 por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$91.713,47).-

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007023001 –Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1207 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2015.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016170

Salta, 7 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 48
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 125 – 233638/14 Cpde. 17 y Agregados.-

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "RED – ELÉCTRICA 72 LOTES – BARRIO NUEVO PALERMO – LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DEPARTAMENTO CACHI – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 435/15, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.607.694,60) IVA incluido a valores de abril de 2015 a la firma OIEL S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,32 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a junio de 2015;

Que la entonces Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que no corresponde el descuento del anticipo financiero, quedando por ende la diferencia en PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 117.702,23) redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.725.396,83) IVA incluido, actualizándolos a valores de junio/2015;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el entonces Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "RED ELÉCTRICA 72 LOTES – BARRIO NUEVO PALERMO – LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DEPARTAMENTO CACHI – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista OIEL S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.725.396,83), IVA incluido al mes de junio/2015, comprensivo del monto contractual a abril/2015 y

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Actualización N° 1 al mes de junio/2015 por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$117,702,23).-

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092008015701 – FEDEI (20913) – Proyecto: 767 – Unidad Geográfica: 14 – Ejercicio: 2015.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016171

Salta, 07 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 49

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 227818/14 Cpde. 16 y Agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – GRUPO 4 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 84/15 de la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.651.718,17) IVA incluido a valores de enero de 2015 a la firma KEN S.R.L;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 8,00 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a abril de 2015;

Que la entonces Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte –Decreto N° 572/06 procedió a la

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

realización del descuento del anticipo financiero del 20 % surgiendo por ende una diferencia de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 95.038,15), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.746.756,32) IVA incluido, actualizándolos a valores de abril/2015;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el entonces Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – GRUPO 4 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista KEN S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 6838, el Artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y por el Decreto N° 1170/03 y 3721/13.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.746.756,32), IVA incluido al mes de abril/2015, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a enero/2015 y Actualización N° 1 al mes de abril/2015 por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$95.038,15).-

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 22.000,00 al Curso de Acción: 092007019201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1143 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2015.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2016, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729.-)

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016172

Salta, 10 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 69
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Expediente N° 125-73306/15 Cpde. 13 y Agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN OBRA BÁSICA DE LAS CALLES COLINDANTES AL PARQUE BICENTENARIO (PREDIO PODER JUDICIAL) – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 537/15, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.420,429,60) IVA incluido a valores de mayo de 2015 a la firma **ALUJA S.R.L.**;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art, 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la ultima redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 14,93 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a agosto de 2015;

Que la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte –Decreto N° 572/06 procedió a la realización del descuento del anticipo financiero del 20 % surgiendo por ende una diferencia de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 169.689,82), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIECINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.590,119,42) IVA incluido, actualizándolos a valores de agosto/2015;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN OBRA BÁSICA DE LAS CALLES COLINDANTES AL PARQUE BICENTENARIO (PREDIO PODER JUDICIAL) – SALTA –CAPITAL", que ejecuta la contratista **ALUJA S.R.L.**, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44-de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.-

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIECINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.590.119,42), IVA incluido al mes de agosto/2015, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a mayo de 2015 y Actualización N° 1 al mes de agosto/2015 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 169.689,82).–

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.–

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007023001 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1207 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2015.–

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016173

Salta, 10 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 70
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 11 – 143545/12 Cpde. 17 y Agregados.–

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.296 JESÚS DE NAZARETH – PÍCHANAL –DEPARTAMENTO ORAN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 709/15, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.798.141,42) IVA incluido a valores de julio de 2015 a la firma CYGNUS S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

de la ultima redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,85 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a septiembre de 2015;

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que no corresponde el descuento del anticipo financiero, quedando por ende la diferencia en PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 219.740,13) redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.017.881,55) IVA incluido, actualizandolos a valores de septiembre/2015;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el entonces Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Obras Públicas, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra; "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.296 JESÚS DE NAZARETH – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORAN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista CYGNUS S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 6838, el Artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y por el Decreto N° 1170/03 y 3721/13.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.017.881,55), IVA incluido al mes de septiembre/2015, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a julio/2015 y Actualización N° 1 al mes de septiembre/2015 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 219.740,13).-

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 70.000,00 al Curso de Acción: 071011057001 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 933 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2015.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2016, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729,-)

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016174

Salta, 11 de Marzo de 2016

RESOLUCIÓN S.O.P. N° 73
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 125-164790/14 Cpde. 14 y Agregado,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS LA ESPERANZA – (RED DE AGUA POTABLE Y CLOACA) – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 230/15, por la suma de \$ 1.904.143,51 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido a valores de Marzo/15, a la Empresa CE Y BA S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 10,57% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Junio de 2015;

Que por la entonces Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06 procedió a la realización del descuento del anticipo financiero del 20% surgiendo por ende una diferencia de \$160.985,47 (PESOS CIENTOSESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.065.128,98 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido al mes de Junio/15;

Que la Coordinación Legal y Técnica y los entonces Sistema Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) de la Secretaría de Obras Públicas, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS LA ESPERANZA – (RED DE AGUA POTABLE Y CLOACA) – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa CE Y BA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.–

ARTÍCULO 2°– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 2.065.128,98 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido al mes de Junio/15, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Marzo/15 y Actualización N°1 al mes de Junio/15 por la suma de \$ 160.985,47 (PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).–

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.–

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Curso de Acción: 092007061402 – Financiamiento: F. Fed.Solid. (24813) – Proyecto: 1131 – Unidad Geográfica: 98 – Ejercicio 2015.–

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016175

Salta, 11 de Marzo de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 74

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 190 – 883/10 Cpde. 1046 y Agregados.–

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL CERRILLOS INCLUIDO PAVIMENTO DE ACCESO – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 362/14, a la Empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L. en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3,631,244,86) IVA incluido a valores del mes de abril/14 excepto los precio de Mano de Obra cuyo mes es marzo de 2014, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución SOP N° 347/15 y ratificada por Resolución SOP N° 414/15 en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 726,581,94) IVA incluido a valores del mes de abril/14 excepto los precio de Mano de Obra cuyo mes es marzo de 2014;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y a la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la ultima redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 30,38 % del monto contractual del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a mayo de 2015 a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRES MIL UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.003.001,10) IVA incluido, surgiendo por ende, una diferencia de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 278.419,16);

Que la Coordinación Legal y Técnica, el entonces Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Obras Públicas, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL CERRILLOS INCLUIDO PAVIMENTO DE ACCESO – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS UN MILLÓN TRES MIL UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.003.001,10) IVA incluido al mes de mayo/15, comprensivo de monto contractual del Adicional a valores del mes de abril/14 excepto los precio de Mano de Obra cuyo mes es marzo de 2014 y Actualización N° 1 al mes de mayo/15 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 276.419,16).-

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adeuda Contractual, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

imputará al Curso de Acción: 081017019301 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1064 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2015.–

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016176

Salta, 11 de Marzo de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 75

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 120885/14 Cpde. 32 y Agregados.–

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.003 – JOAQUÍN CASTELLANOS – 2° ETAPA – VILLA LAS ROSAS – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 594/14, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,310.813,62) IVA incluido a valores de julio de 2014 a la firma CYGNUS S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y a la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la ultima redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 11,29 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a abril de 2015;

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero del 20 % surgiendo por ende una diferencia de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

(\$57.935,78), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.455.934,18) IVA incluido, actualizándolos a valores de abril de 2015;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el entonces Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Obras Públicas, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tornado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:.

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra; "RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.003 – JOAQUÍN CASTELLANOS – 2° ETAPA – VILLA LAS ROSAS – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista CYGNUS S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2,455.934,18), IVA incluido al mes de abril/15, comprensivo del monto contractual redeterminado a noviembre/14 y Actualización N° 2 al mes de abril/15 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 57.935,78).-

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011027101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 843 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2015.-

ARTÍCULO 5°.-Comunicar, publicar en el –Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016177

Salta, 11 de Marzo de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 76

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA.

Expediente N° 125-71965/14 Cpde. 24 y Agregado.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra "NUEVO COLEGIO SECUNDARIO EN HICKMAN – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA "; y

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 787/14 por la suma de \$ 4.780.892,91 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido a valores de Setiembre de 2014 a la Empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L;

Que la obra de referencia cuenta con una Redeterminación de Precios N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 892/15, por la suma de \$ 183.285,90 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS);

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 8,86% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Abril de 2015;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06 procedió a la realización del descuento del anticipo financiero del 20% surgiendo por ende una diferencia de \$ 224.978,13 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.189.156,94 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido al mes de Abril/15 ;

Que la Coordinación Legal y Técnica y los entonces Sistema Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) de la Secretaría de Obras Públicas, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "NUEVO COLEGIO SECUNDARIO EN HICKMAN – EMBARCACIÓN –DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y 3721/13.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Básica, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 5.189.156,94 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido al mes de Abril/15, comprensivo del monto contractual de la Obra Pública al mes de Febrero/15 y Actualización N° 2 al mes de Abril /15 por la suma de \$ 224.978,13 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS).-

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2°

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

de esta Resolución la empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092011000251 – Financiamiento: F. Rep. Hist. Ley 7691 (271) – Proyecto: 1252 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2015.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publica ren en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016178

Salta, 21 de Marzo de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 83

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 353 – 94604/13 Cpde. 5 y Agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN TORRE DE COMUNICACIONES 911 – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 865/13 de la Secretaria de Obras Públicas, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 152.770,33) IVA incluido a valores de septiembre de 2013 a la firma IN.CO.VI. S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncio a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la ultima redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 67,40 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterrninó el monto contractual, actualizándolo a agosto de 2015 a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

CENTAVOS (\$255.736,98), surgiendo por ende, una diferencia de \$ 102.966,65 (PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de la Secretaria de Obras Públicas, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN TORRE DE COMUNICACIONES 911 – SALTA CAPITAL", que ejecuta la contratista IN.CO.VI. S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 6838, el Artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1443/96 y por el Decreto N° 1170/03 3721/13.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 255,736,98), IVA incluido al mes de agosto/2015, comprensivo del monto contractual de la Obra Pública a septiembre/2013 y Actualización N° 1 al mes de agosto/2015 por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 102,966,65).-

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019201–Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1143 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2015.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016179

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 86

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 355 – 276989/14 Cpde. 17 y Agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CAÑERÍAS DE IMPULSIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA – ETAPA I"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 587/15, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.900,378,28) IVA incluido a valores de mayo de 2015 a la firma ALUJA S.R.L.;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 13,24 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a agosto de 2015;

Que la entonces Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte –Decreto N° 572/06, manifiesta que no corresponde el descuento del anticipo financiero, quedando por ende la diferencia en PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 516.298,28) redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.416,676,56) IVA incluido, actualizándolos a valores de agosto/2015;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el entonces Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE;

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra; "CAÑERÍAS DE IMPULSIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA – ETAPA I", que ejecuta la contratista ALUJA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4,416.676,58) IVA incluido, actualizándolos a valores de agosto/2015, comprensivo del monto contractual a mayo/2015 y Actualización N° 1 al mes de agosto/2015 por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 516.298,28).-

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 200.000,00 al Curso de Acción: 092007067402 – F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1354 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2015.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaria de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2016, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729.-).-

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016180

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCIÓN S.O.P. N° 91

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 226 – 131860/11 Cpde. 18 y Agregados.-

VISTO fas presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL ESCUELA N° 4.213 "GÓMEZ MARTÍNEZ" – COLONIA SANTA ROSA – DEPARTAMENTO ORAN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 26/15 de la Secretaria de Obras Públicas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$221.194,12) IVA incluido a valores de diciembre de 2014 a la firma RABUFETTI CONSTRUCCIONES;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la ultima

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 12,04 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a abril de 2015;

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que no corresponde el descuento del anticipo financiero, quedando por ende la diferencia en PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 26,627,15) redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$247.821,27) IVA incluido, actualizándolos a valores de abril/2015;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el entonces Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL ESCUELA N° 4.213 "GOMEZ MARTÍNEZ" – COLONIA SANTA ROSA – DEPARTAMENTO ORAN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 6838, el Artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y por el Decreto N° 1170/03 y 3721/13.–

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 247.821,27), IVA incluido al mes de abril/2015, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a diciembre/2014 y Actualización N° 1 al mes de abril/2015 por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 26.627,15).–

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente.–

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputar al Curso de Acción: 071011007702 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 928 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2015.–

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016181

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN 075

Expte. N° 136–91529/16

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Salta, 05 de julio de 2016

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Ing. Natalia Inés Rangeón, D.N.I. 30.189.973, en su carácter de agente dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, a efectuarla gestión de los trámites necesarios para el registro de la marca "Sello de Producto Salteño – Hecho en Salta", ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial – INPI.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero

Valor al cobro: 0002 – 00006055
Fechas de publicación: 15/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054853

Salta, 16 de Febrero de 2016

RESOLUCIÓN SOP N° 32

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 254307/15 original y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "OBRAS DE MEJORAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN PARQUE DEL BICENTENARIO SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 812.094,13), en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) a: Curso de Acción: 092007023001 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1207– Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2015.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2016 para la terminación de la obra citada en el artículo 1, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729.-).-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

Fechas de publicación: 15/07/2016
OP N°: SA100016168

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E LICITACION PÚBLICA N° 101/16

Objeto: Adquisición de Insumos de Laboratorio y Bacteriología,

Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil S.E

Expediente: 0100244-133921/2016-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 01/08/2016 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobre y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/EAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006057
Fechas de publicación: 15/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054865

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD DE COORDINACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – U.C.E.P.E LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16

En el marco del Programa "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 05/16.

Objeto: "Construcción de Talleres de Herrería y Electricidad, Galería y Depósitos en la EET N° 3124 – Crucero ARA Gral. Belgrano", de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.715.911.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 02/08/2016 a 09.30 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N°2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 02/08/2016, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00069473

Fechas de publicación: 13/07/2016, 14/07/2016, 15/07/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100054792

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación Pública N° 04/16

Objeto: "Ampliación y Refacción en la Escuela N° 4640 – Camino del Inca" de la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 04/16

Presupuesto Oficial: \$ 15.916.678,38.-

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 05/08/2016 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 500.-

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00069374

Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016, 06/07/2016, 07/07/2016, 11/07/2016, 12/07/2016, 13/07/2016, 14/07/2016, 15/07/2016

Importe: \$ 1,000.00

OP N°: 100054644

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Llamado a Licitación Pública N° 03/16

Objeto: "Construcción de Edificio Escolar con Albergue para Niños y Docentes en la Escuela N° 4280" del Paraje Abra de Mecoyita, localidad Santa Victoria Oeste, Departamento Santa Victoria, Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 03/16

Presupuesto Oficial: \$ 21.439.971,09.-

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2016 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 05/08/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5", ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00069374
Fechas de publicación: 01/07/2016, 04/07/2016, 05/07/2016, 06/07/2016, 07/07/2016, 11/07/2016,
12/07/2016, 13/07/2016, 14/07/2016, 15/07/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054643

CONTRATACIONES DIRECTAS

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS – Salta
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016

Objeto: Adquisición de un Elevador Hidráulico sobre Tráiler s/especificaciones técnicas:

Sistema hidráulico: impulsado el fluido hidráulico a través de un motor de 5,5hp como mínimo; Cesta dimensiones mínimas 600mm X 600mm X 1000mm; Rotación: 360°; Altura de Trabajo Mínimo: 12mts; Altura desde piso a Base mínimo: 11 Mts; Alcance Horizontal mínimo: 5Mts; Presión de Trabajo mínimo: 100psi; Peso del Equipo mínimo: 800 kg; Brazos Estabilizadores: cuatro brazos como mínimo; Peso Admisible de Cesta: 150 Kg;

Presupuesto Oficial: \$224.204.50.

Plazo de entrega: Inmediato

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Fecha de presentación ofertas: 25/07/16

Hora de apertura: 10:00 hs

Lugar de apertura de ofertas: Avda. San Martín 1450, Vaqueros (Salta).

Daniel Moreno, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00069525

Fechas de publicación: 15/07/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100054866

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/16
EXPEDIENTE N° 321-29014/16-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inc.h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/16, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de reactivos, con destino al Hospital Señor del Milagro, que se adjudica a la firma: RODRÍGUEZ FRANCISCO por la suma de \$ 224.555,41 (Pesos Doscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos FESP.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006053

Fechas de publicación: 15/07/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100054842

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA 29/16
EXPEDIENTE N° 321-53144/16-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inc. h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA 29/16, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Reactivos con destino a la Dirección de Epidemiología, que se adjudica a la firma: RUSSO DOMINGA por la suma de \$ 235.526,50 (Pesos Doscientos treinta y cinco mil quinientos veintiséis con cincuenta centavos)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos FESP.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Valor al cobro: 0002 – 00006053
Fechas de publicación: 15/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054841

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/16
EXPEDIENTE N° 321-232806/14-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/16 , tramitada por el Programa de Abastecimiento para la refacción de oficinas en Fiscalización de Farmacias, que se adjudica a la firma: ROMERO FATIMA por la suma de \$ 165.528,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos veintiocho)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006053
Fechas de publicación: 15/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054840

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA 76/16
EXPEDIENTE N° 323-757/15-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA 76/16, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Aires Acondicionados, con destino al Centro Regional de Hemoterapia y laboratorio de Enfermedades Tropicales, que se adjudica a la firma: CORRALES RAÚL por la suma de \$ 39.740,00 (Pesos Treinta y nueve mil setecientos cuarenta)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos FESP.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006053
Fechas de publicación: 15/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054839

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/16
EXPEDIENTE N° 94-42.330/16-0**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 139/16 , tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Equipos informáticos y didácticos, con destino al Programa de Bromatología, que se adjudica a las firmas: RODRÍGUEZ BOSCHERO CARLOS E. por la suma de \$ 46.826,00 (Pesos Cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006053
Fechas de publicación: 15/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054838

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA 179/16
EXPEDIENTE N° 171-9042/16-0**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA 179/16 , tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Insumos para quirófano, con destino a Hospital Tartagal, la que se adjudica a la firma: LOZADA CLAUDIA por la suma de \$ 7.075,08 (Siete mil setenta y cinco con ocho centavos) y KAIKO S.A. por la suma de \$ 41.291,40 (Pesos Cuarenta y un mil doscientos noventa y uno con cuarenta centavos)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006053
Fechas de publicación: 15/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054837

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. 0090034–151658/88

José Alberto CHIHAN y OTROS, en su carácter de herederos del inmueble Catastro N° 891, Catastro de origen N° 126, Dpto. Cachi, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 20,3614 has, de carácter permanente, con una dotación de 10,75 lts./seg a derivar del Río Calchaquí, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de junio de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00069469
Fechas de publicación: 13/07/2016, 14/07/2016, 15/07/2016, 18/07/2016, 19/07/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100054788

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 34–69.941/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 139 del día 11/05/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes de los ríos Iruya y Pescado, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Leonardo Matías Tonda, Ing. Agr. Marcelo Daniel Arzelán y Ing. Civil Daniel Patiño. Se establece en la zona del inmueble Catastro N° 636, Finca "Anta Muerta", del Dpto. Orán, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 23 de Mayo de 2016.

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR
LEGAL**

Factura de contado: 0001 – 00069499
Fechas de publicación: 15/07/2016, 18/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054828

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Ref. Expte. N° 34–69.952/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 169 del día 09/06/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Arias, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Leonardo Matías Tonda, Ing. Agr. Marcelo Daniel Arzelán e Ing. Civil Daniel Patiño. Se establece en la zona del inmueble Catastro N° 353, localidad San Agustín, del Dpto. Cerrillo, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 28 de Junio de 2016.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR
LEGAL**

Factura de contado: 0001 – 00069498
Fechas de publicación: 15/07/2016, 18/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054827

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Ref. Expte. N° 34–69.957/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 155 del día 17/05/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Rosario, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Leonardo Matías Tonda, Ing. Agr. Marcelo Daniel Arzelán y Ing. Civil Daniel Patiño. Se establece en la zona del inmueble Catastro N° 10.898, Finca "El Mollar – Potrerillo y Lajas", del Dpto. Rosario de la Frontera, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 23 de Mayo de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00069497
Fechas de publicación: 15/07/2016, 18/07/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100054826

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
SRES. ÁLVARES GUSTAVO MARCELO Y VELAZQUEZ LILIANA
Ref. Legajo A 165 Álvarez Gustavo Marcelo – Metán

Atento presentación en legajo A165 a fs. 96 y al estado de autos intímese a los adjudicatarios Sres. Alvares Gustavo Marcelo DNI N° 21.783.655 y Velázquez Liliana DNI N° 24.298.605 a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificados efectúen real propuesta de pago de la deuda que mantienen con este organismo respecto de la vivienda adjudicada a su favor identificada como Manzana 68 A, Parcela 08 grupo habitacional 85 viviendas en Metan, Provincia de Salta, bajo apercibimiento de rechazar su presentación y continuar con el trámite de recupero de la vivienda.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00006041
Fechas de publicación: 11/07/2016, 12/07/2016, 13/07/2016, 14/07/2016, 15/07/2016, 18/07/2016, 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054769



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

LOS PINOS – EXPTE N° 14.533

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M LEY N° 7141/01 que RUBÉN ELADIO VALDEZ ha solicitado renovación la Cantera de Áridos denominada "LOS PINOS" EXPTE N° 14.533 ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, Lugar Río Toro descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-PLANAS POSGAR/94

Cantera LOS PINOS – Superficie 10 Has. 5.530 m2

P.1	X= 7246373.12	Y= 3533952.73
P.2	X= 7245897.69	Y= 3534378.00
P.3	X= 7245750.71	Y= 3534235.85
P.4	x= 7246107.66	Y= 3534006.27
P.5	X= 7246253.57	Y= 3533829.40

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal SECRETARIA, 13 de Junio de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069275

Fechas de publicación: 24/06/2016, 04/07/2016, 15/07/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100054469

GRACIELA NOEMÍ – EXPTE N° 18.062

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial y de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M, que Álvarez Hnos SRL, ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de áridos denominada Graciela Noemí. que tramita mediante Expte N° 18.062, ubicada en el departamento de General Güemes; lugar: Rio Mojotoro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

Y = 3598446.23	X = 7265353.22
Y = 3598970.01	X = 7265396.42
Y = 3599021.44	X = 7265205.40
Y = 3598530.99	X = 7265153.20

Con una superficie libre de 10 has. 2399.26 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 28 de junio de 2.016

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005857
Fechas de publicación: 05/07/2016, 15/07/2016, 26/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008205

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría actuante, en los autos: **"FARFAN, CARLOS HORACIO S/ SUCESORIO", EXPTE. N° 548.452/16** Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 24 de Junio de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069509
Fechas de publicación: 15/07/2016, 18/07/2016, 19/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054846

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. RUBÍ VELÁSQUEZ, en los autos caratulados: **"SANUY, José Antonio; LEWIS, Betty Ann – SUCESORIO", Expte. N° 2 –547.863/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión va sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.
SALTA, 22 de Junio de 2.016.–

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069507
Fechas de publicación: 15/07/2016, 18/07/2016, 19/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054843

El DR. HUMBERTO RAÚL ALVAREZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, Secretaría de la Dra. NELLY ELIZABETH GARCÍA, en los autos caratulados: **"ARGAÑARAZ, ARCENIA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 19185/16**, cita por edictos que se publicarán por UN día en el Boletín

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Oficial y Diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos.-
San José de Metán, 28 de Junio de 2.016.-

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069505
Fechas de publicación: 15/07/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100054835

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. HUGO ALBERTO RUIZ, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, sito en Avda. Mosconi y Ruta N° 34 – Ciudad Judicial de Tartagal; Secretaria N° 1 a cargo interinamente de la Dra. ESTELA ISABEL ILLESCAS, en los autos: **"IBAÑEZ, Zulma Rosa c/ PUELMA, Juan Carlos s/ Prescripción adquisitiva del dominio por prescripción" Expte N° 22.581/13**, hace saber a todos los que se consideren con derecho que se dictó la siguiente providencia: "Tartagal, 5 de Marzo de 2.015: Atento lo manifestado e informe de la Secretaría Electoral de fs 65 vta, publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los fines de que los herederos del demandado Sr. Juan Carlos Puelma tomen conocimiento del presente juicio.". FDO. ESTELA ISABEL ILLESCAS – Secretaria Interina.

Tartagal, 20 de Noviembre de 2.015.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0001 – 00069492
Fechas de publicación: 14/07/2016, 15/07/2016, 18/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054818

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. ALEJANDRA INÉS SALIM, Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 2, Secretaría de la Dra. LUCÍA F. JIMÉNEZ, en los autos caratulados: **"MADEO, Alfonsina Irene María vs REYES, Erica Mabel; FERRO, Mónica Graciela – s/TERCERÍA" –Expte. N° 33.895/14**, cita a la Sra. MONICA FERRO, D.N.I. N° 11.383.844 a comparecer a juicio por edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de 5 (cinco) días que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por si y con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente.- Fdo.: Dra. Lucia F. Jiménez, Secretaria.-

Salta, 18 de Abril de 2016.-

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Dra. Lucia F. Jimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069508
Fechas de publicación: 15/07/2016, 18/07/2016, 19/07/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100054845

Andrés Mirta Elizabeth c/ Bordón María Elba
Exp n° 1876/15 – S.M. de Tucumán

Por DIEZ días. En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la SRA. JUEZ DRA. MARÍA RITA ROMANO, secretaria a cargo del DR. AGUSTÍN LÓPEZ ISLA y DRA. MARTA GRACIELA LÓPEZ, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "ANDRÉS MIRTA ELIZABETH C/ BORDÓN MARÍA ELBA s/ DESALOJO (T-43-15) – Exp n° 1876/15" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2015.–A los fines de proveer la demanda: I)–Córrase traslado de la demanda y de la documentación que la instrumenta, a la parte demandada para que conteste la misma en el término de seis días, con calidad de autos. Proceda el Oficial Notificador con sujeción de lo normado por los arts. 423 y 424 del C.P.C. y O (Ley n° 6.176), bajo apercibimiento de Ley, quedando el oficial actuante autorizado para su mejor desempeño a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. Hágase constar que el Oficial Notificador al constituirse en el inmueble objeto del juicio, deberá exigir la presentación de documentos de identidad y dejará constancia de ello en el acta respectiva como también el carácter que invocan los ocupantes. Notificaciones diarias en el Juzgado. Personal."–SVG1876/16 San Miguel de Tucumán, 29 de de junio de 2016– I) ...II)...III) Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese por edictos a los herederos de BORDÓN MARÍA ELBA y /o a quien se creyere con derechos, a fin de que en el término de CINCO DÍAS se apersonen a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Asimismo transcríbese en los mismos la presente providencia y el decreto de fecha 05/08/2015. Los edictos deberán publicarse durante 10 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conf. art. 284 inc. 5
EDICTOS. 1876/15.– GEH 1876/15.
S.M. de Tucumán, 5 de Julio de 2016

Dra. María Rita Romano, JUEZ – Dra. Marta Graciela López, SECRETARIA JUDICIAL CAT.B

Factura de contado: 0001 – 00069502
Fechas de publicación: 15/07/2016, 18/07/2016, 19/07/2016, 20/07/2016, 21/07/2016, 22/07/2016, 25/07/2016, 26/07/2016, 27/07/2016, 28/07/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100054831



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

REMIS CIMA – REMISES REYES CATÓLICOS S.R.L.

Se hace saber que Sra. Rosa Saturnina Godoy. Argentina. DNI N° 11.965.243, CUIT: 22-11965243-5, con domicilio en Barrio Timoteo II. Manzana 6 Lote 3, transferirá libre de deudas, multas y gravámenes por todo concepto, el 100 % del fondo de comercio de su propiedad dedicado a la explotación de servicio de remis, que funciona en el inmueble ubicado en Barrio Timoteo II, Manzana 6 Lote 3, de esta ciudad de Salta bajo la denominación de fantasía "Remis CIMA" a Remises Reyes Católicos SRL con domicilio constituido en calle Luis Borja Díaz N° 762 de esta Ciudad de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio folio 218/19 asiento N° 12522 del Libro N° 37 de SRL. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación, a nombre del Cr. Raúl A. Gallo en el domicilio de calle Las Palmeras n° 64, Barrio Tres Cerritos. Lunes a Viernes de 17:30 a 20:00 horas.

Rosa Saturnina Godoy

Factura de contado: 0001 – 00069462
Fechas de publicación: 12/07/2016, 13/07/2016, 14/07/2016, 15/07/2016, 18/07/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100054776

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN S.A. CLINICA MEDICO QUIRURGICA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Julio de 2016 a las 20.00 horas, en el salón del Hotel Ayres de Salta, sito en calle General Güemes N° 650 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Información del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Anual N° 54, cerrado el 31 de Diciembre de 2015.
- 3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.
- 4.- Elección de nuevas Autoridades del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernando Arturo Virgili, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069484

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Fechas de publicación: 13/07/2016, 14/07/2016, 15/07/2016, 18/07/2016, 19/07/2016
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100054809



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE – APREMA

La Asociación de Profesionales en Recursos Naturales y Medio Ambiente (APREMA) invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Agosto de 2016 a las 19 hs, en la sede del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA) sito en calle General Güemes N° 529 de la ciudad de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Apertura de la Asamblea y lectura del Orden del Día
2. Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria Anual y Balances del periodo 2012–2015.
3. Elección de miembros de Comisión Directiva, Comisión de Fiscalización y Control y Comisión de Ética y Estándares de la Práctica Profesional.

Ing. Analía V. Villagra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00069486
Fechas de publicación: 14/07/2016, 15/07/2016, 18/07/2016
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100054811

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA (APSS)

Asamblea Extraordinaria

La ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA (APSS), convoca a sus asociados a las ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a realizarse el día 30 de Julio de 2016, a Hs. 10,00, en la sede social de la CÁMARA DE COMERCIO DE SALTA, sito en calle España N° 339, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria del Consejo Directivo, Balance General y cuadros anexos e inventario, correspondiente al ejercicio contable cerrado el 31/12/15, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta

Observaciones: La Asamblea se realizara en el día y horas fijados, siempre que se encontraran presentes más de la mitad de los socios con derecho a voto. Media hora después de la hora fijada, la Asamblea quedará válidamente constituida y se celebrará con cualquier número de socios presentes, inclusive en los casos de reforma de los estatutos y disolución de la Asociación.(Art. 37, del estatuto social.)

Para participar de la Asamblea, los socios deberán encontrarse al día con las cuotas sociales (para este caso pagado mes de JUNIO), no encontrándose suspendido por el Consejo

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Directivo y tener al día el pago anual de la matrícula. (Art.38, último párrafo del estatuto social.)

Los Señores Socios deberán ponerse al día con su cuota social hasta el día 27/07/16, por secretaría en horario de oficina, ya que los días posteriores no se recibirá pago alguno, todo ello en razón de confeccionar padrón definitivo de asambleístas con 48 Hs., de anticipación como lo exige la legislación vigente.

Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta asamblea, se encontraran a disposición de los Señores Socios en secretaría de la institución en horario de oficina, con 15 días de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 14/07/16, tal como lo exige la Resol. 114/08. I.G.P.J.

Jorge Luis Costas Zotto, PRESIDENTE – Norma Sona, PRO TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00069516

Fechas de publicación: 15/07/2016

Importe: \$ 94.00

OP N°: 100054852

CLUB ATLÉTICO MITRE

La Comisión Directiva del Club Atlético Mitre CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria para el día 6 de Agosto a hs. 11:00 en su sede de calle Victorino de la Plaza N° 75 para el tratamiento y consideración de los siguientes puntos del **orden del día**:

- 1) Lectura y consideración de acta anterior;
- 2) Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del acta;
- 3) Consideración y aprobación o no de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2.015;
- 4) Presupuesto de ingresos y gastos período 2.015.

NOTA: Transcurridos una hora después de fijada la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes conforme lo establece el Estatuto Social de la Entidad.

Publíquese por UN día en Boletín Oficial y Nuevo Diario.

Blanca I. Chacón Dorr, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00069512

Fechas de publicación: 15/07/2016

Importe: \$ 50.00

OP N°: 100054849

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE HANDBOL **Asamblea Extraordinaria**

El Órgano de Fiscalización de la Asociación Salteña de Handbol, en uso de las facultades que le acuerda el Art. 48° inc. f), en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Agosto a hs. 18:00 en calle Victorino

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

de la Plaza N° 75 para el tratamiento y consideración de los siguientes puntos del orden del día: 1) Informe del Órgano de Fiscalización sobre la situación administrativa, contable y deportiva de la entidad períodos 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015; 2) Tratamiento y consideración de Balance é Inventario Ejercicio Marzo a Octubre del año 2.015 (Art. 28 inc. c) Estatuto); 3) Elección de autoridades: Elección de Comisión Directiva con duración en sus funciones de 2 (dos) años: 1 (un) Presidente; 1 (un) Secretario; 1 (un) Tesorero; Vocales Titulares 1° y 2°; Vocales Suplentes 1° y 2°; Órgano de Fiscalización: 1° Titular y 1° Suplente. NOTA: Transcurridos una hora después de fijada la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes conforme lo establece el Estatuto Social de la Entidad.

Publíquese por UN día en Boletín Oficial y Nuevo Diario, 2 Días.

Cesar Cornú, ORGANI DE FIZCALIZACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00069511
Fechas de publicación: 15/07/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100054848

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS INDEPENDIENTES DE CAFAYATE ARTESANAL (A.A.I.C.A.)

La Comisión Directiva de la Asociación de Artesanos Independientes de Cafayate Artesanal (A.A.I.C.A.) con personería jurídica N° 1039, C.U.I.T. 30-71197595-7 convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios según lo establecido por los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Estatuto vigente. Dicho acto se llevara a cabo el día 06 de agosto de 2016 en la sede de dicha institución sita en calle Vicario toscano N° 58 de la ciudad de Cafayate; Salta. Donde se tratara los siguientes temas.

Orden del día:

- 1) Elección de 2 (dos) socios para rubricar el acta
- 2) Lectura y tratamiento de la memoria, balance general y cuadros Anexos, Estados de Resultado y Cuadros Anexos; Inventarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2015.

Inés Condori, PRESIDENTA – Franco Cata Cata, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069501
Fechas de publicación: 15/07/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100054830

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, comunica que en su sesión del día 6 de Julio de 2.016 aprobó mediante Resolución

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

N° 2.523. que a continuación se transcribe, modificar el valor del aporte del Art. 23, inciso a del Decreto Ley 15/75:

Salta. 12 de Julio de 2.016.

RESOLUCIÓN N° 2.412/15

Y VISTOS:CONSIDERANDO: ..., Por ello.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar en \$ 544 y \$ 272 respectivamente, el aporte previsional establecido en el art. 23 inc. a) del Decreto Ley 15/75 y sus modificatorios, en cuanto se refiere a los casos previstos en dicha norma, respecto al 1% y 0.5% del sueldo que percibe un Juez de lo Instancia, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, conforme los considerandos.

Artículo 2°: Derogar toda otra norma contraria a la presente;

Artículo 3°: Notifíquese. regístrese, comuníquese, publíquese hágase saber a Asesoría Contable, Gerencia. Secretaría Administrativa y oportunamente archívese".

**Dr. Sergio Osvaldo Petersen, PRESIDENTE – Dr. Sergio Daniel Díaz Lenes, SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Dr. Pablo Antonio Calisaya, SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Factura de contado: 0001 – 00069523

Fechas de publicación: 15/07/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100054864

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 19.820 DE FECHA 13/07/2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

• **PAG. N° 14**

DECRETO N° 977/16–M. ED.C.Tec.

Donde dice: "...ISA–Sánchez Berruezo –Simón Padrós..."

Debe decir: "...Isa – Berruezo Sánchez – Simón Padrós..."

• **PAG. N° 14/15**

DECRETO N° 979 /16–M. ED.C.Tec.

Donde dice: "...ISA –Sánchez Berruezo – Simón Padrós..."

Debe decir: "...Isa – Berruezo Sánchez – Simón Padrós..."

• **PAG. N° 18**

DECRETO N° 987/16 – M. SEG.

Donde dice: "...MINISTERIO DE SEGURIDAD..."

Debe decir: "...MINISTERIO DE SEGURIDAD..."

• **PAG. N° 19/20**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143 M.H. y F.

Donde dice: "...en cuenta es plan de trabajo..."

Debe decir: "...en cuenta el plan de trabajo..."

Al finalizar la Resolución Ministerial: **Debe Decir:** "...VER ANEXO..."

ERROR INTERNO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006435
Fechas de publicación: 15/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054867

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 490811.40

Recaudación del día: 14/07/2016

\$ 2188.00

Total recaudado a la fecha

\$ 492999.40

Fechas de publicación: 15/07/2016
Sin cargo
OP N°: 100054871

Edición N° 19.822 – Salta, Viernes 15 de Julio de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
